

Informe del Auditor Independiente

Señores
Presidente y Consejeros
Cooperativa Abierta de Vivienda Provicoop

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Cooperativa Abierta de Vivienda Provicoop, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los correspondientes estados de remanentes y gastos y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas específicas impartidas por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Cooperativa Abierta de Vivienda Provicop al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los remanentes y gastos de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con normas específicas impartidas por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tal como se señala en Nota 2 (a).

Énfasis en un asunto: Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera

El Colegio de Contadores de Chile, ha adoptado integralmente las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS de acuerdo con su sigla en inglés) a contar del ejercicio 2013. Al respecto, y de acuerdo a instrucciones contenidas en resolución exenta N° 1321 del 11 de junio de 2013, emitidas por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Cooperativa ha preparado sus estados financieros, según su explicación en Nota 2 (a), de acuerdo a las instrucciones contenidas en la mencionada resolución exenta, las que, en algunos aspectos, difieren de IFRS. No se modifica nuestra opinión respecto a este asunto.

Énfasis en un asunto: Cumplimiento de Normativa

Según se describe en Nota 24, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 35 de la resolución exenta N° 58 del 23 de enero de 2009, publicada el 3 de febrero de 2009, emitida por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Cooperativa cumple con el registro separado de las operaciones de cada uno de sus programas habitacionales. No se modifica nuestra opinión respecto a este asunto.



Salvador Bustamante R.
EY Audit Ltda.

Santiago, 4 de abril de 2023